

de aprovechamiento comun, destinados para Dehesas Royales, y con  
el fin de que se efectuen, de la renta, con arreglo a lo dispuesto con-  
cedido por las leyes de primero de Mayo de mil ochocientos  
cinuenta y cinco, once de Julio de mil ochocientos cincuenta  
y seis y demas disposiciones posteriores: Y exeso, para dar  
cuenta de diez intenciones la una presentada, por el rematante del  
arbitrio de uso voluntario de pesos medidas y romanas; la otra por  
el que es del arbitrio impuesto al consumo de pescado fresco y sala-  
do y la tercera, por el del arbitrio impuesto tambien, al consumo  
de carne muerta, forinos y embutidos: Y cuanto para acordar  
lo que preceda, con respecto a los sobros de agua principal de estas  
villas. Interados, lo S. concurrentes y despues de una prolija discus-  
sion, acordaron: con respecto al primer particular, que en atencion  
de que en la actualidad, se estan midiendo todos los terrenos de este ter-  
mino municipal, para la formacion de una nueva Estadística  
con el fin de dar una relacion exacta de la siquera que cada uno  
de los propietarios tiene, y al mismo tiempo, entendiendo que estos tra-  
bajos estadisticos, pueden terminarse a tiempo para formar los  
Departimientos correspondientes al proximo año 1875-76, que por  
ahora se suspendiera, la presentacion de las elecciones juradas,  
y que por el Sr. Presidente se ponga en conocimiento del Sr.  
Dn. D. Economico de la Prov. para que convida, un nuevo plazo  
o prorrogue el termino convida, aplazando la presentacion de los  
citados duplicados para la época citada. Que con respecto  
al segundo particular, punto que estos Dños, tienen derecho  
al aprovechamiento de los productos frutales de sus montes  
comunales declarados en sus intentos ocasionados por varias dispo-  
siciones a virtud de expedientes incoados al efecto, en los  
que se acompañaban los documentos que acreditaban este  
derecho y en atencion, a lo referido de los montes que en la actuali-  
dad poseen estos Dños, y que no son vacantes para ser  
de parte y leña, a esta poblacion, por haberse vendido la mayor  
parte de aquellas, que con vista de los expresados documentos  
se debe, una sentida exposicion, a la superioridad  
que se exceptuen, de la renta, en caso necesario y

Estadística  
territorial

Montes

